

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 2 de octubre de 2018

Edición N° 20.355



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 146 del 26/09/2018 – M.E. – APRUEBA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE LA COMUNIDAD LOCAL Y PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	7
N° 147 del 26/09/2018 – M.E. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: NUEVA COLECTORA MAXIMA CERRILLOS Y ZONA SUR DE SALTA CAPITAL. ADJUDICADA A LA FIRMA INGECO SA.	9

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 0992/2018 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA SALTA (VER ANEXO)	10
N° 28/2018 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (VER ANEXO)	11
N° 559 del 12/09/2018 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – APRUEBA "PLAN INTEGRAL DE MANEJO Y DESARROLLO DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE DRAGONES". (VER ANEXO)	12

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 02/2018	15
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 31/18	16
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 32/18	16
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 22/18	17
S.P.C.HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 217/18	17
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 232/18	18

CONCURSOS DE PRECIOS

S.A.F. – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 02/18	19
---	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 64/18	19
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA- N° 02/18.	19
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-193398/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD	20
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 42/2018	21

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 347/18	21
--	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-208.268/18	22
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-1616520/18 CDE 32 REDETERMINACION DE PRECIOS N° 3	22
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

YOHANA MARIBEL – EXPTE. N° 18.583 25

SUCESORIOS

RAMÓN LIDORO PAZ– EXP. N° 959/17– BANDA DEL RÍO SALI, TUCUMÁN. 25

NOGALES, JORGE FRANCISCO – EXPTE. N° 479.484/14 26

GUANTAY, VITALIA –EXPTE. N° 2B– 49.116/94 26

TRONCHU, CARLOS MOISÉS – EXPTE. N° 21.428/18 26

CALA, JULIA ESTHER – EXPTE. N° 624.034/18 27

MARTINEZ, MARÍA FELIPA Y GARCIA, MARGARITA DEL VALLE – EXPTE. N° 25.230/16 27

QUINTELA, IGNACIO ARQUÍMEDES – MARTINEZ, ANA – EXPTE. N° 24.973/16 27

DOMENE, ANTONIO Y VALDEZ, GRACIELA – EXPTE. N° 24.034/15 28

CRUELLES MARÍA LUISA – EXPTE. N° 631.899/18 28

LUCHINI, HUGO RODOLFO – EXPTE. N° 623.072/18 28

COSTILLA RODOLFO ROBERTO – EXPTE. N° 632256/18 29

CRUZ MARTA DEL VALLE – EXPTE. N° 559916/16 29

LONZALLES, RAFAEL RAMÓN – EXPTE. N° 635.119/18 30

REYNOSO, LUIS RAMON IGNACIO– EXPTE. N° 412.199/12 30

CASAS, MARINA JUSTINA – EXPTE. N° 616514/18 30

CHOQUE, MARIA PASCUALA; CHOCOBAR, SERAFIN PEDRO – EXPTE. N° 508400/15 – CITA ROBERTO HUGO CHOCOBAR Y LUIS ALBERTO CHOCOBAR. 31

MENU, LUIS GALTER – EXPTE. N° 617.262/18 31

OTAÑO, AMILCAR GUILLERMO – EXPTE. N° 610733/17 31

POSESIONES VEINTEAÑALES

OSORES ANGEL EUSEBIO, SORIA JOBITA NATALIA C/LOPEZ DE VILA JUANA AMALIA Y OTROS – EXPTE. N° 342445/11 32

HUMACATA, GUILLERMO RAUL VS. APARICIO CASAZOLA, HUMBERTO – EXPTE. N° 518.010/15 32

EDICTOS DE QUIEBRAS

DE AURTENECHÉ DA SILVA, ANDRÉS ROBERTO POR QUIEBRA INDIRECTA" EXPTE N° EXP 640295/18 33

CRISOL, CARLOS SEBASTIÁN – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP 640052/18. 33

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

MONTERICHEL MARIELA JULIETA – EXPTE. N° 638.093/18 34

EDICTOS JUDICIALES

GONZÁLEZ ALTAMIRANO, JUAN C/GONZA, ANTONIO Y OTROS – EXPTE. N° 602523/17. 35

VALLE FÉRTIL S.A. VS. BURGOS, EDUARDO DANIEL – EXPTE. N° 580.890/17 35

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CUIDARTE EN CASA S.A.S.	37
PSV S.R.L.	39
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PIEVE SEGUROS S.A.	40
PIEVE SALUD S.A.	41
ALUBIA S.A.	42
AVISOS COMERCIALES	
HANAQ ARGENTINA S.A.	42
INDALIA S.A.	43
IMBASTE S.A.	43
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTISTA TERRESTRE Y FLUVIAL EL LAPACHO LTDA. – AGUAS BLANCAS	46
AVISOS GENERALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL C.P.C.E.S. – RESOLUCIÓN GENERAL N° 748 – C.S.S. (VER ANEXO)	46
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES (S.U.T.I.A.G.A.) SALTA.	47
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.353 FECHA 28/10/2018 – ASAMBLEA SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA	48
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/10/2018	48
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 01/10/2018	49

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 26 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 146

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-155054/2018-0; N° 0110272-161828/2014-14 y
0110272-161828/2014-17;

VISTO el Programa de Entrenamiento de la Comunidad Local, teórico- práctico, sobre procesos de intervención de Bienes Patrimoniales Arqueológicos, correspondiente al Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7758, promulgada por Decreto N° 3809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo destinado a financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, el que tiene por fin impulsar el crecimiento del sector turístico como motor del desarrollo económico, mediante la mejora de los productos turísticos, la inclusión social, el emprendimiento local, el fortalecimiento de la gestión turística y la sostenibilidad ambiental;

Que el art. 8° de la citada Ley dispone que las contrataciones y adquisiciones a realizarse, quedan sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo que se suscriba, en el Manual Operativo del Programa y en toda otra documentación que se acuerde con el BID;

Que de acuerdo al Documento remitido desde la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, el Programa Qhapaq Ñan tiene a su cargo la gestión de los sitios declarados Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO y en tal carácter prevé llevar adelante intervenciones para su conservación. Según refieren: “se trata de un complejo arqueológico prehispánico integrado por antiguas viviendas y tramos de camino que conectaron –y conectan– diferentes pisos ecológicos y poblaciones locales”;

Que para la ejecución de las tareas de conservación el Programa Qhapaq Ñan propuso la capacitación de 15 residentes locales – quienes ya poseen experiencia en técnicas constructivas–, sobre el proceso de intervención en Bienes Patrimoniales Arqueológicos, con el propósito de generar experiencia aplicable en futuros trabajos de conservación. Los postulantes que integran la nómina de beneficiarios del Anexo I fueron propuestos por la UGL Tastil y la UGL Tolar Grande en acuerdo con el Programa Qhapaq Ñan;

Que la capacitación a recibir por los beneficiarios consta de una instancia teórico-práctica denominada Etapa I que inicia con 4 días de aspectos teóricos a dictarse en la Ciudad de Salta y luego 8 días de aspectos teórico – prácticos a dictarse en Tastil. La Etapa II correspondiente a las actividades de entrenamiento in situ se desarrollará durante 30 días en el sitio de Tastil y posteriormente durante 42 días en el sitio Las Capillas – Las Mesadas. En esta segunda etapa solo participaran 10 de las 15 personas capacitadas en la Etapa I. Que los postulantes que integran la nómina de beneficiarios de la comunidad local fueron propuestos por la UGL Tastil y la UGL Tolar Grande en acuerdo con el Programa Qhapaq Ñan;

Que de acuerdo a la propuesta de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, la Etapa I, Capacitación Teórico-Práctica del Programa requiere una inversión de AR\$74.250 y la Etapa II. Entrenamiento In Situ requiere una inversión de AR\$271.500 para Tastil y en el tramo Las Capillas – Las Mesadas AR\$381.000, lo que hace un total de AR\$726.750;

Que por Nota CSC/CAR 1597/2018 del 13 de junio de 2018 el BID otorgó la No Objeción a la transferencia de recursos o aportes no reintegrables a beneficiarios del Programa de Entrenamiento del proyecto “Puesta en Valor del Qhapaq Ñan” por un monto

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

total de \$AR726.750;

Que los importes a desembolsar a favor de los beneficiario en cada Etapa del Programa de Entrenamiento y la oportunidad en la que los mismos se harán efectivos se detallan en los modelos de Convenio que como Anexos II y III integran la presente Resolución;

Que luego de la aprobación de la Nómina de beneficiarios y de acuerdo a los Modelos de Convenio, la firma de los Convenios individuales a realizar con cada uno de los 15 becarios de la Etapa I. Capacitación Teórico – Práctica, y posteriormente con cada uno de los 10 becarios que accedan a la Etapa II: Entrenamiento In Situ, estará a cargo del Secretario de Financiamiento, considerando que el Convenio de Préstamo contempla, que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Préstamo será llevado a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, denominada “Organismo Ejecutor” (Cláusula 3.);

Que los Aportes no Reintegrables a entregar en concepto de beca serán solventados en un 100% con fondos BID asignados al Programa;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención del Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 06/2018 del citado Ministerio;

Que obra el informe emitido por la Unidad de Sindicatura Interna, el que da cuenta de su intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Nómina de Beneficiarios que como Anexo I integra la presente, correspondiente al Programa de Entrenamiento de la Comunidad Local y perteneciente al Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Convenio Modelo para la Etapa I: capacitación teórico – práctica, que como Anexo II integra la presente, de acuerdo al cual se instrumentaran los Convenios particulares que serán suscriptos por el Secretario de Financiamiento y cada uno de los beneficiarios de la Nómina aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Convenio Modelo para la Etapa II: Entrenamiento In Situ, que como Anexo III integra la presente, de acuerdo al cual se instrumentaran los Convenios particulares que serán suscriptos por el Secretario de Financiamiento y cada uno de los 10 beneficiarios de la Nómina aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de Desarrollo Turístico Sustentable, Cursos de Acción 551012000100, Cuenta 413411.1000 correspondiente al Ejercicio 2018.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/10/2018
OP N°: SA100028063

SALTA, 26 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 147

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 272-127251/2016-34 y cpde. 37.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "Nueva Colectora Máxima para la Localidad de Cerrillos y Zona Sur de Salta Capital", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior –DAMI–, Préstamo BID N° 2499/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 239/2016 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 12/12/2016 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 04/2016 llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior –DAMI–, adjudicándose la misma a la firma INGECO SA;

Que en fecha 12/12/2016 se suscribió el contrato de obra pública;

Que por Resolución N° 156/2017 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 20/09/2017 se aprobó el procedimiento de redeterminación de precios N° 1 de la obra y por Resolución N° 75/2018 del Ministerio de Economía de fecha 19/06/2018 el procedimiento de redeterminación de precios N° 2;

Que por Nota de Pedido N° 21 de fecha 30/11/2018 la contratista inicia los trámites necesarios para la redeterminación de precios N° 3, tomando como fecha base para el cálculo el mes de Junio del año 2017;

Que a fs. 65/69 la Unidad Central de Contrataciones considera que se han complementado con las exigencias comprendidas en el Decreto N° 1170/2003 y su modificatoria Decreto N° 3721/2013 y autoriza la prosecución del trámite;

Que por Nota N° NO-2018-34667652-APN-UEC#MI la Unidad Ejecutora Central del Programa comunica la no objeción a la redeterminación de precios N° 3;

Que se encuentra agregado el Reporte Decreto N° 572/2006, con la debida autorización del Sr. Secretario de Finanzas de este Ministerio de Economía;

Que la Cláusula 47.1 del Pliego de Bases y Condiciones –Condiciones Especiales del Contrato– y del Contrato de obra establecen que: "El Contrato estará sujeto a ajuste de precios a partir de la fecha de apertura de acuerdo a la metodología establecida en el Decreto Provincial N° 1170/2003, Decreto Provincial N° 1353/2004 y Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Publicas Ley N° 6808";

Que el art. 2° inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art. 1° del Decreto N° 3721/2013 establece que procederá la renegociación de los precios en todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la contratista;

Que en el caso el factor de Redeterminación de Precios por el período Junio/2017-Septiembre/2017 es del 12,48 %, superior al 5% exigido por la norma citada;

Que se ha emitido dictamen legal favorable, ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda en el control de su competencia y se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto, que será financiado en un 75% por el Programa DAMI y en un 25% por la contraparte provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "Nueva Colectora Máxima para la Localidad de Cerrillos y Zona Sur de Salta Capital", adjudicada a la firma INGECO SA, en el marco del Decreto Provincial N° 1170/2003.

ARTÍCULO 2°: En consecuencia con lo dispuesto en el artículo primero de esta resolución, modificar el contrato celebrado el día 12/12/2016 y su adenda de fecha 12/03/2018, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma total de \$ 70.109.479,21 (Pesos setenta millones ciento nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con veintiún centavos), IVA incluido, valores al mes de Septiembre del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Facultar a la Secretaría de Financiamiento a suscribir Adenda de Redeterminación de Precios N° 3 con la firma adjudicataria:

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será imputado a las siguientes partidas presupuestarias: Setenta y cinco por ciento (75%) a la Jurisdicción 55: Ministerio de Economía – SAF 1– CA 014 – AC 0003 – Obra 01 – Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior – BID 551014000301– Construcciones de bienes de dominio privado; y Veinticinco por Ciento (25%) a: Jurisdicción 55: Ministerio de Economía SAF 1– CA 014 – AC 0003 – Obra 03 – Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior – Contraparte Provincial 551014000303 – Construcciones de bienes de dominio privado.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 02/10/2018
OP N°: SA100028062

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 18 de septiembre de 2018

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESOLUCIÓN N° 0992**

VISTO el Convenio Marco celebrado entre el Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta (C.U.C.I.S.) y el Instituto Provincial de la Vivienda de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un responsable para la confección de los informes y/o certificados solicitados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 inciso D de la Ley de Creación del C.U.C.I.S.;

Que debe dictarse el instrumento aprobatorio del mismo, como asimismo resulta conveniente aprobar el procedimiento administrativo a fin de ordenar y agilizar la tramitación de la información y/o documentación requerida por el C.U.C.I.S.; el que acompaña al dicho Convenio Marco;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963,

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º – Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio Único de

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Corredores de Salta – C.U.C.I.S. – y el Instituto Provincial de Vivienda de Salta, celebrado en fecha 07/09/18, como también el procedimiento administrativo que acompaña al mismo y que forma parte del ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.º – Designar al Lic. Fernando Arias Evans, D.N.I. N° 23.888.454, como responsable de confeccionar y remitir al C.U.C.I.S. todos los informes y certificados requeridos por el mismo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 55, inciso D de la Ley de Creación de dicho Colegio.

ARTÍCULO 3.º – La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Financiera y Administrativa.

ARTÍCULO 4.º – Regístrese; comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial; archívese.

Zorpudes– Garcia Bes– Juri

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008176
Fechas de publicación: 02/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068408

Salta, 25 de setiembre de 2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 28/2018**

VISTO:

La Resolución General N° 08/2003, sus modificatorias y la necesidad de incrementar los servicios que brinda el portal web del Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios que brinda el mencionado portal web son de uso masivo por parte de los contribuyentes y/o terceros responsables, proporcionando comodidad y agilidad a las consultas, gestiones y/o trámites que se canalizan por ese medio;

Que en base a la demanda de atención continua de los contribuyentes y/o terceros responsables para la emisión de las Constancias de Retención y la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes como Agentes de Retención, resulta necesario adecuar dichos servicios para facilitar el cumplimiento de sus deberes formales;

Que, en virtud de lo mencionado, resulta oportuno implementar un módulo en el portal web (www.dgrsalta.gov.ar), a fin de que el contribuyente y/o tercero responsable pueda acceder con su clave fiscal para emitir Constancia de Retención por cada sujeto a retener, como así también facilitar la presentación de sus declaraciones juradas informativas;

Que el mencionado módulo, podrá verificar “en línea” si el contribuyente, sujeto pasible de la retención, obtuvo Constancia de Exención, Constancia de No retención y/o Percepción, como así también aplicará el Riesgo Fiscal e identificará si el contribuyente se encuentra o no inscripto en el Régimen de Convenio Multilateral o Jurisdiccional;

Que la tecnología informática actual posibilita brindar este servicio garantizando la integridad y seguridad de los datos remitidos a esta Dirección, reconociendo su eficacia jurídica;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5.º, 6.º, 7.º y demás concordantes del Código Fiscal;

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la aplicación informática Emisión de Constancias de Retención del impuesto a las Actividades Económicas, disponible vía web, con acceso a través de clave fiscal, bajo el nombre **Retención AAEE**.

ARTÍCULO 2°.– Habilitar la aplicación **Retención AAEE** para los Contribuyentes Agentes de Retención del impuesto a las Actividades Económicas, cuyo uso es de carácter optativo. Previo al uso de la aplicación el contribuyente, debe estar adherido al domicilio fiscal electrónico.

ARTÍCULO 3°.– Aprobar el Formulario F. 923W, para ser emitido vía web por el contribuyente y/o tercero responsable, cuyo modelo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución General como **Anexo I**.

ARTÍCULO 4°.– Incorporar al final del artículo 10.° de la Resolución General 08/2003 el siguiente texto:

*“Las Constancias de retención emitidas por la aplicación web **Retención AAEE** serán provistas por esta Dirección de manera electrónica, vía web.*

ARTÍCULO 5°.– Incorporar al final del artículo 11.° de la Resolución General 08/2003 el siguiente texto:

*“Las Constancias de retención emitidas por la aplicación web **Retención AAEE**, identificadas con código de barra, deberán guardarse y archivar para su eventual fiscalización por la Dirección, mediante soporte informático.*

*Las Constancias de retención emitidas por la aplicación web **Retención AAEE** y que posteriormente se anulen, deberán ser comunicadas a esta Dirección e informadas en la Declaración Jurada del período en que correspondería su declaración.”*

ARTÍCULO 6°.– Aprobar el instructivo de uso de la aplicación, cuyo modelo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución General como **Anexo II**.

ARTÍCULO 7°.– La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **1.° de noviembre de 2018**.

ARTÍCULO 8°.– Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 9°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Trogliero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008174
Fechas de publicación: 02/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068397

12 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 000559

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-21856/2018-0.-

VISTO: la presentación de un proyecto del *“Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Área de Gestión Territorial Integrada Dragones”* y solicitud de recategorización allí propuesta; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 7107 se crea el Sistema Provincial de Áreas Protegidas de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el Artículo N° 98 de la Ley Provincial de Protección al Ambiente N° 7070. declarándose de interés público el establecimiento, conservación, protección y preservación de la Áreas Protegidas por constituir éstas parte del patrimonio provincial;

Que el Artículo N° 4 de la Ley N° 7107, define a las Áreas Protegidas como espacios naturales de dominio público o privado, representativas de los diferentes ecosistemas y su biodiversidad y que están sujetas a regímenes especiales de protección legal, conservación, restauración y desarrollo, cuya gestión está sometida a un manejo sustentable en el cumplimiento de objetivos de conservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico, poseen un capital ecológico, al constituir lugares de excelencia a los fines de la conservación y sustentabilidad;

Que por Decreto del Ejecutivo Provincial N° 3720/07 se declara "Área Natural Provincial Protegida", conforme la categoría de la Ley N° 7107 "Refugio Provincial de Vida Silvestre", el inmueble identificado como Finca Dragones, Matrícula N° 24.519, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta;

Que el Artículo N° 6 de la Ley provincial N° 7107, establece que cada área protegida contará con un Plan Integral de Manejo y Desarrollo, elaborado de manera participativa y basado en evaluaciones de los recursos naturales, culturales y sociales del área y su entorno;

Que el Artículo N° 4 de la Ley Provincial N° 7107 define a los Planes Integrales de Manejo y Desarrollo, como un *Instrumento dinámico de planificación que facilita, conduce y controla la gestión de un área protegida de acuerdo a la categoría de la misma*;

Que el Artículo N° 6° del Decreto N° 2019/10 (Reglamentario del Artículo N° 6 de la Ley 7107), indica que *"El Plan Integral de Manejo y Desarrollo (PIMyD) constituirá el documento técnico directriz de planificación, que regirá el Área Protegida. Este se realizará de manera participativa, junto con los actores vinculados al Área Protegida, ya sean residentes, usuarios de sus bienes y servicios ambientales, vecinos, investigadores y otros interesados en participar en la planificación, agregando que "También incluirá aspectos administrativos y legales del Área Protegida"*;

Que en lo que aquí respecta, el Artículo N° 16 de la Ley N° 7107 establece la prohibición dentro de las áreas protegidas, de realizar toda explotación que viole las características propias de cada área, y cualquier actividad susceptible de producir daños o alteraciones innecesarias;

Que el Artículo N° 35 de la citada Ley ha dejado previsto que *"La Autoridad de Aplicación de la presente ley y de las reglamentaciones que al efecto se dicten, será la establecida por Ley Provincial N° 7.070, bajo cuya órbita de actuación estará cada área protegida.- Serán sus atribuciones y funciones, además de las establecidas por la Ley Provincial N° 7.070, las siguientes: ...b) Categorizar, delimitar y zonificar cada área protegida, elaborar y aprobar sus respectivos Planes Integrales de Manejo y Desarrollo y Planes Operativos Anuales."*;

Que el Artículo N° 35 inc. j) de la Ley 7107, enuncia que serán atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación aprobar, reglamentar y fiscalizar la construcción de cualquier infraestructura y la prestación de servicios, así como el otorgamiento de concesiones y/o permisos dentro de las áreas protegidas;

Que por imperio del Artículo N° 36 del citado cuerpo legal, todo organismo de la administración pública se abstendrá de ejecutar o dictar actos que afecten o alteren las condiciones preestablecidas en las áreas protegidas, cuya omisión, dará lugar a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder de conformidad a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7070;

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Que en igual sentido, el citado Decreto Reglamentario de la Ley N° 7107 en su Artículo N° 36, establece que para la ejecución de cualquier tipo de actividad o, emprendimiento a cargo de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas dentro de las áreas Protegidas; deberá seguir el procedimiento reglado en el Título III Capítulo VI de la Ley 7070, su decreto reglamentario y normas concordantes;

Que en el marco de las restricciones al dominio, el Artículo N° 50 de la Ley N° 7107 prescribe que "Los entes públicos y privados alcanzados por la declaratoria de área protegida deberán cooperar y coadyuvar al cumplimiento de los fines previstos en la declaratoria, con especial consideración al Plan Integral de Manejo y Desarrollo.";

Que a fs.01/02, ha quedado agregada nota de presentación suscripta por las Licenciadas del Sub Programa Gestión Técnica del Programa Áreas Protegidas de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, elaborado por el equipo planificador en el marco del Proyecto: Línea de Base ambiental del Refugio Provincial de Vida silvestre Dragones – POA 2, con ejecutado con la Fundación Somos Parte;

Que a fs. 04/82 luce el documento técnico del "*Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Refugio Provincial de Vida silvestre Dragones*" (en adelante PIMyD) propuesto para su aprobación, de donde surge que el proceso de planificación y elaboración del mismo, contó con el financiamiento del Fondo de bosques Nativos, asignación presupuestaria 2012, en el marco de la aplicación progresiva de los arts. 32 a 35 de la Ley Nacional N° 26.331, expediente n° 337-123232/2011 -1;

Que se ha dejado expuesto en el proyecto de PIMyD (fs. 10), que el objetivo general de la Reserva Provincial de Vida Silvestre Dragones, es aportar a la conservación del chaco salteño, uno de los ecosistemas más amenazados y menos representados en el SiPAP, y propiciar la conectividad a escala regional, y como objetivos específicos tiene la de mantener la heterogeneidad de ecosistemas chaqueños que alberga el área, a diferentes escalas, conservar humedales tales como cañadas permanentes y temporarias, bañados, madrejones y ciénegos estacionales, aportar a la conservación de poblaciones de especies amenazadas, raras, claves, migratorias y con valor de uso para las comunidades locales, mantener sitios de reproducción y alimentación de fauna silvestre, garantizar la provisión de bienes y servicios ecosistémicos, especialmente para beneficios de las comunidades locales, contribuir al mantenimiento de los saberes y prácticas socio-culturales locales;

Que como desafíos (fs. 40) se plantearon: relacionados con las amenazas y valores de conservación (mejorar el estado de conservación de bosques y humedales, aumentar la superficie protegida, promover un manejo sustentable que incluya el manejo de aguadas y recuperar áreas degradadas y promover el establecimiento de especies leñosas clave), desafíos socio-económicos (lograr el involucramiento de los pobladores locales en la gestión sustentable de los recursos naturales, implementar proyectos de uso sustentable de recursos naturales con los pobladores del área y sus alrededores y mejorar la calidad de vida de la gente local) y desafíos relacionados con la gestión institucional (lograr la designación de personal para la gestión operativa y técnica del AGTI, mejorar el control y vigilancia de las actividades ilegales y promover la ejecución de investigaciones aplicadas al manejo por parte de universidades, instituciones públicas y ONGs);

Que para la elaboración del PIMyD han sido realizados talleres y reuniones abiertos a todo el público en las comunidades involucradas (Paraje El Carpintero, Paraje Pozo La Mora), en los que fueron recogidos aportes de sus miembros;

Que en el proyecto en trato han quedado previstas instancias de Consultas libres e informadas a los integrantes de comunidades de los Pueblos Originarios con injerencia en la Reserva, como asimismo mecanismo de participación formal de éstos en las decisiones de gestión de su territorio, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el art. 6° de la Ley 7.107 y su similar del Decreto N° 2019/00;

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Que no existen obstáculos o impedimentos legales para la posterior modificación de las pautas establecidas en el Plan Integral de Manejo y Desarrollo (PIMyD) bajo análisis, mientras tales modificaciones no contravengan lo dispuesto en las leyes de aplicación al caso o a derechos de terceros;

Que no existen obstáculos o impedimentos legales para la posterior modificación de las pautas establecidas en el Plan Integral de Manejo y Desarrollo (PIMyD) en trato, mientras tales modificaciones no contravengan lo dispuesto en las leyes de aplicación al caso ni a derechos de cualquier tipo de terceros;

Que en función de lo establecido por el art. 35°, incs. b) y c) de la Ley 7.107, y de lo propio del art. 28° de la Ley N° 8.053, Decreto N° 1.622/17 y su Anexo, art. 2° de la LPAS (N° 5.348) y Decreto N° 1.643/17, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable resulta competente para el dictado de la presente;

Que por Ley N° 8.053 (B. O. Salta N° 20149, del 22/11/2017) se creó el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y por Decreto N° 1.643/17, del 24/11/2017, se designó al Dr. José Cornejo Coll como Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR según considerandos, el "Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Refugio de Vida Silvestre Dragones", el que como ANEXO I forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Por Área de Despacho notifíquese a los Programas SIPAP, Guardaparques, Biodiversidad, Control y Fiscalización de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretarías de Recursos Hídricos, Minería y Energía del Ministerio de Trabajo, Producción y Desarrollo Sustentable, Policía de la Provincia de Salta y a Defensa Civil, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo, **PUBLICAR**, registrar y archivar.-

Cornejo Coll

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/10/2018
OP N°: SA100028055

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 02/2018

Objeto: VENTA CONJUNTA DEL PAQUETE MAYORITARIO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA (EDESA S.A.), Y DEL PAQUETE MAYORITARIO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA (ESED S.A.).

Valor del Pliego: \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil).

Consulta y Venta del Pliego: A partir del 8 y hasta el 19 de octubre de 2018, en el Ente Regulador de los Servicios Públicos, Mitre N° 1.231, Salta, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas, y en la Casa de Salta en Buenos Aires, Av. Roque Sáez Peña N° 933, 8.º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas.

Fecha de Presentación de las Ofertas: 16 de noviembre de 2018 – Hasta 13:00 Hs.

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Lugar de Presentación: Ente Regulador de los Servicios Públicos – Mitre N° 1.231 – Salta.

Lic. Virginia E. Pistán, ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0002 – 00008315
Fechas de publicación: 02/10/2018, 03/10/2018, 04/10/2018, 05/10/2018
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100068398

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE CABLES EN Y PARA PRESIÓN INVASIVA – PARA MONITORES DRAGER VISTA XL CON DESTINO A LA UTIP DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-170141/2018 – D.I. N° 3896/18.

Monto Oficial: \$ 91.997,50.

Fecha de Apertura: 18/10/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71.

E-mail: mzerpa@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Gustavo Marcelo Sanso,**
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00008324
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068419

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO Y BACTERIOLOGÍA RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS DE L.P. N° 91/18 CON DESTINO AL H.P.M.I.

Expte.: N° 0100244-99406/2018 – D.I. N° 3898/18.

Monto Oficial: \$ 153.995,00.

Fecha de Apertura: 18/10/2018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

E-mail: lquispe@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gustavo Marcelo Sanso,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00008323
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068418

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Expedientes: 130-18.390/18

Fecha de Apertura: 18/09/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 2.000.

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: De Hs. 08:00 a 13:30

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008322
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068415

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 217/18

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES FRESCOS: CARNE VACUNA, DE CERDO, POLLO Y PESCADO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-173738/2017-0.

Destino: Unidad de Gestión Nutrición.

Fecha de Apertura: 18/10/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000.00 (pesos mil con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008321
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068407

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 232/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074- 214880/2018-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 18/10/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 500.00 (pesos quinientos 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008320
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068406

CONCURSOS DE PRECIOS

S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA CONCURSO DE PRECIOS N° 02/18

Art. 10.º – Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 316–203890/2017–7. Concurso de Precios N° 02/18. Programa de Inclusión Social y Abordaje Territorial de Adolescentes en Conflicto con la ley penal: Solicita la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Fecha de Apertura: 11 de octubre de 2018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cuatro mil novecientos dos con 00/100 (\$ 64.902,00)

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.O. compras – S.A.F. Santiago del Estero N° 2.291 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfono 0387–4329208 (Interno 54).

Correo Electrónico: safminddhhyjusticia@gmail.com

Cr. Carlos Augusto Garofali, ADMINISTRADOR GENERAL S.A.F.

Valor al cobro: 0002 – 00008319
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068405

CONTRATACIONES DIRECTAS

S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2018

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA.

Expte.: N° 295–176599/2018

Fecha de Apertura: 8 de octubre de 2018 a **Horas** 10:00

Destino: Sistema de Emergencias 911 – Ministerio de Seguridad

Precio del Pliego: Sin costo

Consulta y Retiro de Pliegos: Hasta el día 08 /10/2018 **Hs.** 09:00 en el Servicio Administrativo Financiero – Programa Compras del Ministerio de Seguridad – sito en Mitre N° 1.017.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Oficina del Programa Compras – Ministerio de Seguridad – sito en Mitre N° 1.017 – Salta–Capital – Consultas: Telf.: (0387) – 4366022

Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – S.A.F.

Valor al cobro: 0002 – 00008328
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100068446

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 02/18 – ART. 12 LEY N° 6838

Expte. N° 0010288-106.468/2018-0

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS: CINCO (05) DISCOS RÍGIDOS, TRES (03) MEMORIAS RAM DDR3, TRES (03) MEMORIAS RAM DDR4, TRES (03) PROCESADORES Y TRES (03) MOTHERBOARD.

Lugar de Apertura: Sindicatura General de la Provincia – Pueyrredón N° 74 – 3.º piso – Salta Capital.

Fecha de Apertura: 09 de octubre de 2018 – 10:00 Hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 48.905,00 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos cinco).

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 28 de septiembre del corriente año en Sindicatura General de la Provincia – Área de Administración y Finanzas – Pueyrredón N° 74 – 3.º piso – Salta. Tel. 4316952 de 8:30 a 13:30 Hs.

Cr. Raúl Javier Montero, SÍNDICO GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00078555

Fechas de publicación: 02/10/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100068430

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD**

Expediente N° 33-193398/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en Ruta Provincial N° 13, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 568.700,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD.** Cotiza por la suma total de \$ 568.700,00 para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en Ruta Provincial N° 13. Por Resolución N° 1384/2018 de esta dirección se aprueba el contrato a partir del 09 de agosto del año en curso por el término de cuatro (04) meses y (21) veintinueve días hasta el 31/12/2018.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00078549

Fechas de publicación: 02/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068421

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2018**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS GENERALES PARA EL DPTO. TÉCNICO CIENTÍFICO DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

Expedientes: 130-18.259/18. Cde. 1.

Fecha de Apertura: 19/10/2018 – **Horas:** 10:30

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: De lunes a viernes de Hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte. 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008322
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068416

COMPRAS DIRECTAS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
COMPRA DIRECTA N° 347/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE 10 ESTANTERÍAS METÁLICAS REFORZADAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte.: N° 0100244-224380/2018-0

Monto Oficial: \$ 44.500,00

Fecha de Apertura: 18/10/2018 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325096 – 4325058/63/11/71

E-mail: vflores@hpmisalta.gov.ar

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gustavo Marcelo Sanso,
RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0002 – 00008325
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068420

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–208.268/18

José Oscar de Dios Guerrero, propietario del inmueble catastro N° 18.014 – departamento Anta, catastro de origen N° 7283, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 150 ha. Con carácter eventual y una dotación de 78,75 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen derecha y conducidas hasta la propiedad mediante toma y canal comunero.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta 20 de septiembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00078551
Fechas de publicación: 02/10/2018, 03/10/2018, 04/10/2018, 05/10/2018, 08/10/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100068424

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 32

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130–16.520/18 Cde. 32 Redeterminación de precios N° 3: Construcción Fiscalía Penal de Rosario de la Frontera.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17060/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ESTABLECER en la suma de **\$ 280.052,75 (pesos doscientos ochenta mil cincuenta y dos con 75/100) el monto a abonar al contratista**, conforme los considerandos. 5) AUTORIZAR...6) IMPUTAR ... 7) REGÍSTRESE ... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008322
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

YOHANA MARIBEL – EXPTE. N° 18.583

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01, que el Sr. Gerardo Martin Colque, ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de perlita, denominada: Yohana Maribel, que se tramita mediante Expte. N° 18.583, ubicada en el departamento: Los Andes, lugar: Corral Negro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gaus Krügger – Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7299054,51	3418757,28
7298501,92	3419178,83
7298321,67	3418941,55
7298493,80	3418809,96
7298323,68	3416565,97
7298505,98	3418429,54
7298553,69	3418502,85
7298748,29	3418354,75

Superficie solicitada 32 Ha 5639,76 m2, Los terrenos son afectados a propiedad fiscal. Fdo.: Dra. M. Alejandra Loutayf – Secretaria.
Publíquese tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles.
Salta, 25 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078545
Fechas de publicación: 02/10/2018, 10/10/2018, 23/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068410

SUCESORIOS

Banda del Río Salí, 11 de septiembre de 2018. Téngase presente la autorización efectuada. Autorízase al Sr. Pablo Marcelo Bardin, D.N.I. N° 21.998.112, con domicilio Mzna. 802 B, casa 15, B° Los Alcerces – Salta – Capital, y/o a la persona que éste designe para el diligenciamiento del Oficio Ley N° 22.172. Cúmplase con lo ordenado a fs. 76.- " Fdo. Dra. Andrea F. Segura – Jueza. "Banda del Río Salí, 27 de agosto de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I) DECLARAR ABIERTO el juicio **SUCESORIO DE RAMON LIDORO PAZ, D.N.I. N° 8.086.325**, fallecido el 22 de noviembre de 2013. II)... III) PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por tres días y en un diario de circulación comercial masiva en la provincia de Salta, (artículo 723 Código Procesal Civil y Comercial de Salta), a fin de resguardar el ejercicio de eventuales derechos, conforme se encuentra ordenado en resolutive de fecha 26 de julio de 2018 (fs. 67/68). IV) LÍBRESE OFICIO LEY N° 22.172 a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto que antecede, adjuntándose a tal fin los edictos allí referidos. HÁGASE SABER. Fdo. Dra. Andrea F. Segura – JUEZA.

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Dra. Andrea F. Segura, JUEZA – Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, SECRETARIO JUDICIAL CAT.
B

Factura de contado: 0001 – 00078567
Fechas de publicación: 02/10/2018, 03/10/2018, 04/10/2018
Importe: \$ 1,740.00
OP N°: 100068444

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en autos caratulados: **NOGALES JORGE FRANCISCO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 479.484/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.).
Salta, 10 de setiembre de 2018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078548
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068414

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos: **GUANTAY, VITALIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2B- 49.116/94**, cita por edicto que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 28 de julio de 2018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078547
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068413

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de 1.ª Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en autos: **SUCESORIO DE TRONCHU, CARLOS MOISÉS – EXPTE. N° 21.428/18**; cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza . Dra. María José Deganutti, Secretaria'.

San José de Metán, 09 de agosto de 2018.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008177
Fechas de publicación: 02/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068412

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación, a cargo del Dr. Tomás L. Mendez Curutchet – Juez – y Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **CALA, JULIA ESTHER S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 624.034/18**, ordena la publicación de los edictos durante un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 24 septiembre de 2018.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078546
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068411

La doctora Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la doctora Gonza, Andrea, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE MARTINEZ, MARÍA FELIPA Y GARCIA, MARGARITA DEL VALLE – EXPTE. N° 25.230/16**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Doctora Nieto, Griselda Beatriz, Jueza; doctora Gonza, Andrea, Secretaria.

Tartagal, 18 de septiembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078534
Fechas de publicación: 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068383

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Barroso,

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Ivana, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE QUINTELA, IGNACIO ARQUÍMEDES – MARTINEZ, ANA – EXPTE. N° 24.973/16**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Nieto, Griselda Beatriz; Dra. Barroso, Secretaria.
Tartagal, 24 de septiembre de 2018.

Dra. Barroso Ivana, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078533
Fechas de publicación: 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068380

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE DOMENE, ANTONIO Y VALDEZ, GRACIELA – EXPTE. N° 24.034/15**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres (3) días.

Tartagal, 7 de septiembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078509
Fechas de publicación: 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068334

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, en los autos caratulados: **CRUELLS MARÍA LUISA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 631.899/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 21 de septiembre de 2018.

Dr. Jose Gabriel Chiban, JUEZ

Factura de contado: 0001 – 00078503
Fechas de publicación: 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068317

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, **EXPTE. N° 623.072/18, CARATULADOS: LUCHINI, HUGO RODOLFO S/SUCESORIO**, ha resuelto citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 del C.P.C.C.). Salta, 01 de febrero de 2018. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 11 de septiembre de 2018.

Factura de contado: 0004 – 00008861
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012134

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes; Jueza Subrogante del Juzgado en el Civil y Comercial 5.ª Nominación, sito en avenida Bolivia N° 4.671 de la Ciudad Judicial, en autos caratulados: **SUCESORIO DE COSTILLA RODOLFO ROBERTO – EXPEDIENTE N° 632256/18**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días (30 días) comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes; Jueza Subrogante, María Magdalena Ovejero Paz – Secretaria.
Salta, 27 de septiembre de 2018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA(I)

Factura de contado: 0004 – 00008860
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012133

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial Novena Nominación y Secretaría de la Dra. María José Araujo en autos caratulados: **CRUZ MARTA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 559916/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.). Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza y Dra. María José Araujo, Secretaria.
Salta, 10 de septiembre de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00008859

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Fechas de publicación: 02/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012132

La Sra. Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación, Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **LONZALLES, RAFAEL RAMÓN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 635.119/18**: Ordena la publicación de edicto durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes – Jueza Subrogante – Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Secretaria.
Salta, 24 de septiembre de 2018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008858

Fechas de publicación: 02/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012131

El Dr. Mendez Curuchet, Tomás L. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaria del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **REYNOSO, LUIS RAMON IGNACIO S/SUCESORIO – EXPTE. 412.199/12**, ordena la publicación de edicto durante (1) un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los de 30 días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley.
Salta, 26 de septiembre de 2018.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008857

Fechas de publicación: 02/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012130

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primea Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en autos: **CASAS, MARINA JUSTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 616514/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial por el término de un día.
Salta, 24 de julio de 2018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Factura de contado: 0004 – 00008856

Fechas de publicación: 02/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012129

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial) de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **CHOQUE, MARIA PASCUALA; CHOCOBAR, SERAFIN PEDRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 508400/15**, cita y emplaza a los Sres. Roberto Hugo Chocobar y Luis Alberto Chocobar, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a juicio a hacer valer los derechos que le asisten a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la localidad de su última residencia (Merlo – provincia de Buenos Aires). Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.
Salta, 23 de septiembre de 2016.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008855

Fechas de publicación: 02/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012128

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **MENU, LUIS GALTER S/SUCESORIO – EXPTE. N° 617.262/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 06 de agosto de 2018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008854

Fechas de publicación: 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012126

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Montellano, en los autos caratulados: **OTAÑO, AMILCAR GUILLERMO – SUCESORIO – EXPTE. N° 610733/17**, cita y

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

emplaza a juicio a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a este juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban; Dr. Federico Montellano, Secretario.
Salta, de agosto de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008836
Fechas de publicación: 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012106

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: **OSORES ANGEL EUSEBIO, SORIA JOBITA NATALIA C/LÓPEZ DE VILA JUANA AMALIA Y OTROS S/ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 342445/11**. Cítese a las Sras. Juana Amalia López de Vila e Isabel Vila López mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad y conforme lo dispuesto a fs. 289, pto. 2), para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.). Salta 17 de septiembre de 2018. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
Salta, 24 de septiembre de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008848
Fechas de publicación: 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012120

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **HUMACATA, GUILLERMO RAUL VS. APARICIO CASAZOLA, HUMBERTO S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 518.010/15**, cita al Sr. Humberto Aparicio Casazola mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina.
Salta, 30 de julio de 2018.

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008832
Fechas de publicación: 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012101

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **DE AURTENECHÉ DA SILVA, ANDRÉS ROBERTO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP –640295/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Andrés Roberto de Aurteneche Da Silva**, D.N.I. N° 21.006.619, con domicilio real en calle Alvear N° 539, 3.º piso, departamento A, y procesal constituido en calle Cervantes N° 924, B° Grand Bourg, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 21 de noviembre de 2018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 07 de febrero de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 26 de marzo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.000.00 (10 % SMVM).
Salta, 21 de setiembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008295
Fechas de publicación: 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018
Importe: \$ 1,300.00
OP N°: 100068307

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **CRISOL, CARLOS SEBASTIÁN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-640052/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11/09/2018 en el que se hizo saber que en fecha 11 de setiembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Sebastián Crisol, D.N.I. N° 31.194.827, C.U.I.L. N° 20-31194827-0, con domicilio real en manzana 500B, casa 38, B° Sanidad I y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

que en audiencia de fecha 24 de setiembre de 2018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, D.N.I. N° 10.581.386, matrícula N° 1094, con domicilio en calle Rivadavia N° 880 – 2.º piso, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 21 de noviembre de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 07 de febrero de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente, el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 26 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 24 de setiembre de 2018.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008294
Fechas de publicación: 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100068306

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **MONTERICHEL MARIELA JULIETA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 638.093/18**, hace saber: 1) Que con fecha 31 de agosto de 2018 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Mariela Julieta Monterichel D.N.I. N° 27.096.203, C.U.I.T. N° 27-27096203-9, con domicilio en calle San Juan N° 1.116 y domicilio procesal en calle España N° 1.783, ambos de esta ciudad, (fecha de presentación en concurso 27/08/2018). 2) Que ha sido designado síndico titular el C.P.N. Carlos Dante Lema, D.N.I. N° 10.004.970, matrícula N° 493, domiciliado en calle Aniceto Latorre N° 768, piso 1.º, Dpto D de esta, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 Hs. 3) ESTABLECER como fecha tope el día 06 de noviembre de 2018 para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 Inc. 3.º) 4) SEÑALAR el día 27 de diciembre de 2018 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 19 de marzo de 2019 para la presentación del INFORME GENERAL, (art. 14 inc.9), SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del S.M.V.M., esto es, \$1.000,00 (pesos un mil). Publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. Marcela Montiel Abeleira (Secretaria).
Salta, 26 de setiembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008850
Fechas de publicación: 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018, 04/10/2018, 05/10/2018
Importe: \$ 1,150.00
OP N°: 400012122

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ ALTAMIRANO JUAN C/GONZA, ANTONIO; GONZA, NICOLÁS S/SUCESORES S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 602523/17**. Cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y uno en un diario de los de mayor circulación de la provincia de Salta, a los eventuales herederos de don Nicolás Gonza, a fin de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a estos autos estar a derecho por sí, con patrocinio letrado o designando apoderado. Salta, 4 de septiembre de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078522
Fechas de publicación: 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068358

La Dra. Bibiana Acuña, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.^a Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **VALLE FÉRTIL S.A. VS. BURGOS, EDUARDO DANIEL – S/COBRO DE PESOS – EXPEDIENTE N° 580.890/17**, ha dispuesto citar por edictos a la parte demandada Sr. Eduardo Daniel Burgos, (D.N.I. N° 24.182.884), para que dentro del plazo de 5 (cinco) días a partir de la última publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343, 2.^a parte del C.P.C.C.). Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de setiembre de 2018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008837
Fechas de publicación: 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012107

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CUIDARTE EN CASA S.A.S.

Socios: Rodriguez Zoni Christian Ariel, D.N.I. N° 23.316.984, C.U.I.T. N° 20-23316984-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1973, profesión médico, estado civil casado con Andrea Susana Luna, D.N.I. N° 25.202.047, fecha de nacimiento 27 de enero de 1976, con domicilio en Ruta 51 Kilómetro N° 6, manzana D, lote N° 21, La Merced Chica, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Giroto Maria Lujan, D.N.I. N° 27.455.747, C.U.I.T. N° 27-27455747-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero de 1980, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en pasaje Las Reinamoras N° 1.732, barrio Bancario, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha de Instrumento de Constitución: 6/09/2018.

Razón Social: CUIDARTE EN CASA S.A.S.

Sede Social: Establecer la sede social en pasaje Las Reinamoras N° 1.732, barrio Bancario, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades:

a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas;

b) Organización y prestación de servicios como empresa de medicina prepaga y/u obra social y/o seguro/coseguro de salud;

c) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad;

d) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo;

e) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencia! integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero;

f) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia;

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y

valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Capital Social: El capital social es de \$ 60.000 (sesenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rodriguez Zoni Christian Ariel, suscribe la cantidad de 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Giroto María Lujan, suscribe la cantidad de 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Designar Administrador titular a: Giroto María Lujan, D.N.I. N° 27.455.747, C.U.I.T. N° 27-27455747-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero de 1980, con domicilio real en pasaje Las Reinamoras N° 1.732, barrio Bancario, ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Administrador suplente a: Rodriguez Zoni Christian Ariel, D.N.I. N° 23.316.984, C.U.I.T. N° 20-23316984-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1973, con domicilio real en Ruta 51 Kilómetro N° 6, manzana D, lote N° 21, La Merced Chica, Rosario de Lerma, provincia de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financieras.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27 de septiembre 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078543

Fechas de publicación: 02/10/2018

Importe: \$ 1.350.00

OP N°: 100068401

PSV S.R.L.

1) Integrantes de la Sociedad: Pablo Daniel Morales, argentino, D.N.I. N° 24.338.431, C.U.I.T. N° 20-24338431-2, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con, Graciela Carolina Soler domiciliado en calle Los Mandarinos N° 157 2.° A barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, y Graciela Carolina Soler argentina de D.N.I. N° 25.069.498, C.U.I.L. N° 27-25069498-4 de cuarenta y un años de edad, empleada, casada en primeras nupcias con Pablo Daniel Morales, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 157 2.° A barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta

2) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denominará PSV S.R.L.

3) Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta.

4) Fecha de Constitución: A los veinte días del mes de diciembre de 2017, (20/12/2017)-y adenda del 06/04/2018.

5) Sede: El domicilio de la sede social de la sociedad será en Los mandarinos N° 157 2.° A barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

6) Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sea con empresas propias o arrendadas a la actividad: De gastronomía en general, confitería bailable, bar, pub, pool, peña, shows en vivo, karaoke y heladería.

Duración: El término de duración de la sociedad se establece en veinte años, partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) y estará representado en (750) setecientos cincuenta cuotas sociales, de un voto cada una y de un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: El señor Pablo Daniel Morales suscribe, trescientos setenta y cinco (375) cuotas sociales, por un valor de \$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil) que representan el 50 % del capital, y la señora Graciela Carolina Soler, suscribe trescientos setenta y cinco (375) cuotas sociales por un valor \$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil), que representan el 50 % del capital; El capital se integra de la siguiente manera: La suma de \$ 187.500 (ciento ochenta y siete mil quinientos) en este acto y el saldo en tres cuotas iguales trimestrales y consecutivas de \$ 187.500 (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos) cada una, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios gerentes elegidos por los socios por unanimidad, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán facultades para adquirir y enajenar inmuebles, constituir sobre estos derechos reales, enajenar y gravar con garantía bienes muebles e inmuebles y para los demás actos enunciados en el artículo 1881 del Código Civil. El o los socios gerentes durarán en su cargo hasta su remoción. Se designa en el cargo de gerente al señor Pablo Daniel Morales, D.N.I. N° 24.338.431 y a la señora Graciela Carolina Soler D.N.I. N° 25.069.498, ambos gerentes depositan en la caja de la sociedad un pagaré de \$ 75.000 (setenta y cinco mil) en garantía de su desempeño.

Gerentes: Se designa gerentes al señor Pablo Daniel Morales, D.N.I. N° 24.338.431 y a la señora Graciela Carolina Soler, D.N.I. N° 25.069.498; quienes aceptan el cargo, la gerencia constituye domicilio en Los Mandarinos N° 157 2.º A barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

9) Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 31 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078542

Fechas de publicación: 02/10/2018

Importe: \$ 590.00

OP N°: 100068400

ASAMBLEAS COMERCIALES

PIEVE SEGUROS S.A.

Por decisión de directorio, se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad Pieve

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Seguros S.A., para el día 26 de octubre del 2018, a horas 11:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 22 finalizado el 30 de junio del 2018.
- c) Consideración de los honorarios de los directores.
- d) Análisis de distribución de dividendos.
- e) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 22 finalizado el 30 de junio del 2018.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE – María Cristina Pieve, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00078489

Fechas de publicación: 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018

Importe: \$ 1.800.00

OP N°: 100068294

PIEVE SALUD S.A.

Por decisión de directorio, se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad Pieve Salud S.A., para el día 26 de octubre del 2018, a horas 10:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 20 finalizado el 30 de junio del 2018.
- c) Consideración de los honorarios de los directores.
- d) Análisis de distribución de dividendos.
- e) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 20 finalizado el 30 de junio del 2018.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE – María Cristina Pieve, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00078488
Fechas de publicación: 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018
Importe: \$ 1,800.00
OP N°: 100068293

ALUBIA S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de Alubia S.A. a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 21 de octubre de 2018, a Hs. 10:00, en el domicilio social sito en finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información complementaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
3. Remuneración del directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley N° 19.550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
4. Distribución del resultado acumulado luego de deducir impuesto a las ganancias del ejercicio y remuneración al directorio.
5. Consideración del pago de anticipos al directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
6. Consideración de la gestión del directorio.

Keith Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00078482
Fechas de publicación: 26/09/2018, 27/09/2018, 28/09/2018, 01/10/2018, 02/10/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100068282

AVISOS COMERCIALES

HANAQ ARGENTINA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

Ref.: Expte. N° 35.036.

Mediante Acta de Asamblea extraordinaria unánime de fecha 18 de agosto de 2017, los accionistas de Hanaq Argentina S.A. (la "sociedad") resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de \$ 700.000 a la suma de \$ 11.380.000 lo que implica un aumento de \$ 10.680.000 (pesos diez millones seiscientos ochenta mil) modificando el artículo cuarto de la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: TITULO II: CAPITAL SOCIAL – ACCIONES. ARTÍCULO CUARTO: El capital social se establece en la suma de once millones trescientos ochenta mil pesos (\$ 11.380.000), representado por 113.800 acciones ordinarias

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo puede delegar en el directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078561

Fechas de publicación: 02/10/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100068436

INDALIA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha del Acto: 25 de abril de 2014 – Acta de Asamblea Unánime N° 44

Directorio: Composición del Directorio de Indalia S.A. José Manuel Luis del Rey D.N.I. N° 16.000.145 con domicilio especial en Los Carolinos N° 145, Salta, como Presidente; María Esther del Rey y del Moral, D.N.I. N° 18.775.177, con domicilio en Los Carolinos N° 145, Salta, en su carácter de Vicepresidente (Ad Honorem); María Martirio del Moral Martín D.N.I. N° 93.738.003, con domicilio especial en Los Carolinos N° 145, como Director Suplente.

La vigencia del nuevo Directorio corresponde hasta la realización de la Asamblea anual por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser reelegidos.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 21 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078552

Fechas de publicación: 02/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068427

IMBASTE S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 22 de fecha 21 de abril de 2005 de Imbaste S.A., se designa por el término de tres ejercicios a los miembros del directorio. Toman posesión de sus cargos en reunión de directorio N° 114 de fecha 22 de abril de 2005. Quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Norberto Cesar Freyre D.N.I. N° 17.290.957 con domicilio especial en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Vice Presidente: Marcelo Alejandro Romero D.N.I. N° 20.707.180 con domicilio especial en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Síndico Titular: Carlos Alejandro Mateo D.N.I. N°

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

16.883.152 con domicilio especial en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Síndico Suplente: Guillermo De Andrés D.N.I. N° 22.146.137 con domicilio especial en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Salta, de septiembre de 2018.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 26 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078550
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068423

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTISTA TERRESTRE Y FLUVIAL EL LAPACHO LIMITADA

En cumplimiento por el artículo 48 y concordante del Estatuto Social el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios para el Transportista Terrestre y Fluvial El Lapacho Ltda., convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 22 de octubre de 2018 a Hs. 20:00 pm en pasaje Gerardo Oliva s/N° de la localidad de Aguas Blancas a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

Punto 1.º- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea

Punto 2.º- Consideraciones de la Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Informe de la Auditoria Externa, Informe del síndico, del Ejercicio 2015, 2016 y 2017.

Punto 3.º- Planilla de datos estadísticos.

Punto 4.º- Renovación de autoridades.

Nota: Se adjunta copia del Acta del Concejo de Administración donde se resuelve llamar a Asamblea Ordinaria. También se hace constar que lo informado al INAES del Balance 2015, por error se escribió 2018.

Por el Concejo de Administración

Marcelino Gutierrez, PRESIDENTE – Emilio Armella, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078538

Fechas de publicación: 02/10/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100068393

AVISOS GENERALES

Salta, 18 de setiembre de 2018

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL C.P.C.E.S.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 748- C.S.S.

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio por el artículo 37 de la Ley N° 7144;

La Resolución General N° 745-C.S.S. del 07 de febrero de 2018, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas sociales y asistenciales, aplicables a partir del mes de mayo de 2018;

Las distintas presentaciones efectuadas por prestadores, informando aumentos superiores al 20 % de los aranceles a partir del 1.º de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que ese aumento debe establecerse buscando mantener una relación en menos con cuotas de otras Obras Sociales o Sistemas Pre-Pagos similares del medio, cumpliendo así también la función solidaria con los afiliados al ofrecer mayor y mejor beneficio a menor costo;

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1.º: Establecer un incremento del 18,00 % (dieciocho por ciento) sobre los valores fijados en Resolución General N° 745– C.S.S. del 07 de febrero de 2018, para el pago de las cuotas sociales y asistenciales de la Caja de Seguridad Social que se consignan en tabla anexa a continuación, aplicables a partir del mes de diciembre de 2018.

Artículo 2.º: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese, cópiese y archívese.

Cr. Osvaldo H. Fassini, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martinez, SECRETARIA

VER ANEXO

Factura de contado: 0001 – 00078541
Fechas de publicación: 02/10/2018
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100068396

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

SINDICATO UNIDO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS Y AFINES – S.U.T.I.A.G.A. – SALTA

La Junta Electoral del Sindicato Unido Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines (S.U.T.I.A.G.A.) – Salta, en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de esta Organización Sindical celebrada el día 18 de septiembre de 2018 y de conformidad a las facultades establecidas por el Estatuto Social de esta Organización Sindical, Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88 y Ley N° 25.674 y Decreto Reglamentario N° 514/03: Convoca a Elecciones Generales de afiliados al Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines (S.U.T.I.A.G.A.) – Salta, para la renovación total de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en los siguientes cargos: Un (1) secretario general; un (1) prosecretario general; un (1) secretario gremial; un (1) secretario de actas; un (1) tesorero; un (1) pro tesorero; un (1) secretario de prensa y cultura; cinco (5) vocales titulares; tres (3) vocales suplentes; tres (3) revisores de cuentas titulares y dos (2) revisores de cuentas suplentes. El tiempo de duración del mandato de las autoridades a elegirse, será de cuatro (4) años desde el día 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2022. El acto comicial se realizará en toda la provincia de Salta, mediante el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones de votar de acuerdo a la ley y el Estatuto Social el día 13 de diciembre 2018, desde 06:00 a 18:00 horas (por razones de turno y modalidad de trabajo de los afiliados). Los afiliados a Salta Refrescos S.A. sita en Av. Chile y Ruta 9; Oeste Embotelladora S.A., sita en avenida Tavella s/N°; Salvador Marinero e Hijo S.R.L. sita en calle Corrientes N° 953; Distribuidora del Norte S.R.L. y/o Rubén Eduardo Rivarola sita en Parque Industrial – Av. Durañona y calle 3, Soda Ideal, sita en calle Martín Cornejo N° 1.351, Soda Monica, avenida Italia N° 1.199, todos de esta ciudad de Salta – Capital, votarán en sus respectivos lugares de trabajo y en las mesas a constituirse en tales lugares. El resto de los afiliados de Salta – Capital votarán en la sede Social del Sindicato sito en calle Balcarce N° 832 de esta ciudad, en las dos (2) mesas que se habilitarán al efecto. Los afiliados del interior de la provincia (Zona Norte: Tartagal y San Ramón de la Nueva Orán;

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Zona Sur: San José de Metán, Rosario de la Frontera, Joaquín V. González y Cafayate) sufragarán por medio de voto postal – El plazo de presentación de listas por ante esta Junta Electoral, vence el día 18 de octubre de 2018 a horas 24:00 debiendo las listas a presentarse por triplicado y ser avaladas por el 03 % (tres por ciento) de afiliados con derecho a voto, informándose a los fines legales pertinentes que el número de afiliados en condiciones de participar es de 618 (seiscientos dieciocho). Publíquese por tres (3) días en El Nuevo Diario y Boletín Oficial.

Salta, 27 de septiembre de 2018.

Luis Marcelo Saravia, PRESIDENTE – Jorge Eduardo Guanca, Hernan Rodriguez,
SECRETARIOS – Alejandro Quiroga, Leonardo Viveros, VOCALES

Factura de contado: 0001 – 00078558
Fechas de publicación: 02/10/2018, 03/10/2018
Importe: \$ 2,200.00
OP N°: 100068432

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.353 DE FECHA 28/09/2018

SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA

• Pág. N° 61
O.P. N° 100068384

Donde Dice:

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta convoca a Asamblea General Extraordinaria, de afiliados activos, jubilados y pensionados, para el día 08 de octubre de 2018 a horas 15:30 en nuestra sede sindical ...

Debe Decir:

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta convoca a Asamblea General Extraordinaria, de afiliados activos, jubilados y pensionados, para el día 06 de octubre de 2018 a horas 15:30 en nuestra sede sindical ...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008181
Fechas de publicación: 02/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068440

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.338.749,02
Recaudación del día: 01/10/2018	\$ 12.658,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.351.407,02

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Fechas de publicación: 02/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068448

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 292.595,00
Recaudación del día: 01/10/2018	\$ 1.350,00
Total recaudado a la fecha	\$ 293.945,00

Fechas de publicación: 02/10/2018
Sin cargo
OP N°: 400012147

Edición N° 20.355 – Salta, martes 2 de octubre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.